



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE
EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 31 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN N°157/SU/2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de ejecución de proyecto deportivo Fondeporte 2018-Concurso Público, de fecha 20 de julio de 2018, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍZASE,** Convenio de ejecución de proyecto deportivo Fondeporte 2018 - Concurso Público, de fecha 20 de julio de 2018, suscrito entre **EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N°
1812020179**

FONDEPORTE 2018 - CONCURSO PÚBLICO

En Punta Arenas, a viernes, 20 de julio de 2018, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director(S) Regional, Don CLAUDIO PARADA ESPINOZA, RUT N° 9.243.348-K, ambos domiciliados en Uruguay 01560, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes, y la entidad denominada UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, representada legalmente por don(ña) JUAN OYARZO PEREZ, ambos domiciliados para estos efectos en AVENIDA BULNES 01855, comuna de PUNTA ARENAS, Región de Magallanes, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene el deporte recreativo en el fomento y masificación de la actividad física de la población que no practica deportes en forma habitual, en atención a que busca incentivar a la población a utilizar su tiempo libre en actividades físicas y deportivas recreativas que permitan generar hábitos de vida activa de manera de mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios han acordado las partes celebrar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2018, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 85, de 17 de enero de 2018, del IND, las que en su Numeral N° 21 se fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyecto deportivos, y que se entienden formar parte integrante del presente convenio.

En la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula segundo contemple dos o más productos, las personas que participen en las actividades deportivas solo podrán optar por inscribirse en un solo producto, no pudiendo participar en dos o tres en el mismo proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 546 de 20/07/2018, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1812020179 denominado YOGA PARA ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DIURNO DE PUNTA ARENAS, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 1.609.000 (un millón seiscientos nueve mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0
ABR: 0
MAY: 1609000
JUN: 0
JUL: 0
AGO: 0
SEP: 0
OCT: 0
NOV: 0
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf12@ind.cl como Contraparte Técnica Institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral N°31 de las bases y al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don CLAUDIO PARADA ESPINOZA, como Director(S) Regional del Instituto, consta en Resolución TRA N°857/31/2018 del 06/02/2017, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) JUAN OYARZO PEREZ para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO EXENTO de fecha 01/08/2014 otorgado por MINISTERIO DE EDUCACION.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,


CLAUDIO PARADA ESPINOZA
Director(S) Regional de Magallanes
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE


JUAN OYARZO PEREZ
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

2. El encargado del convenio será el académico Sr. Cristian Núñez Espinosa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

